



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

202

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~26 NOV 2020~~ de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No 2019-0169.

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, se ordena reanudar la presente actuación (art 163 del Código General del Proceso).
2. En atención a que con la orden de pago de títulos vista a folio 200 se acredita el cumplimiento al acuerdo celebrado por las partes en la audiencia celebrada el pasado 4 de marzo (fl. 189), se ordena requerir a la sociedad demandante, para que dentro de la ejecutoria del presente auto, solicite la terminación del proceso de la referencia, so pena de que dicho trámite se surta oficiosamente por el Juzgado.
3. Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario ~~26 NOV 2020~~ 27 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES